



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 288 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 25 IIII 2014

VISTO:

El Oficio N° 646-2014--GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3930-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3259-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 025-2014-GRA-GRI/SGSL/SO-AMSEIEI-P/UHP, de fecha 19 de junio del 2014, Decreto N° 3133-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos, en un total de 036 folios, los mismo que constituyen los antecedentes de la presente resolución correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 02 de la OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 327 Mx-P DE POMACOCHA, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN -REGION AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Región de Vilcashuaman, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversión del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, la obra se inicia el 22 de Noviembre del 2013; Para la ejecución de la meta fue asignada con



Presupuesto de Un Millón Ciento Treinta y dos Mil Doscientos Setenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles, sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado es por las causas siguientes: Con fecha 23 de mayo del 2014, el mes posterior a la presentación de los requerimientos son atendidos de manera incompleta de los servicios de mano de obra calificada como: Pisos y pavimentos, Instalaciones Sanitarias, Puertas, Ventanas, juegos infantiles, jardinería, eliminación de material excedente de los módulos I, II y III, pues esta situación retrasó la continuación de las demás partidas demostrando que este retraso **AFECTÓ LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO**, por responsabilidad de la Entidad Ejecutora del Área de Abastecimientos; La demora en la atención de los requerimiento de bienes y servicios se deben a los cambios reiterativos del personal directivo y administrativo de la Oficina Subregional de Vilcas Huamán, con fecha 15 mayo del 2014, la Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, hace el cambio al Director de la Oficina Subregional según R.E.R. N°368-2014-GRA/PRES generando retrasos en la atención de los requerimientos; para el mes de Junio de 2014 por la falta de pagos de remuneraciones del personal obrero de los meses de Abril y Mayo del 2014, por la demora en gestión de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán para efectuar los pagos con el presupuesto transferido del año 2014, ha seguido generando malestar, bajo rendimiento y deserción de personal obrero, retrasando la ejecución de partidas programadas en el mes. El retraso de los pagos es originado por la ocurrencia de cambios en reiteradas ocasiones del Director de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, quienes eran titular para realizar las firmas en los cheques de pagos y para regularizar las firmas tenía que transcurrir 15 días para el registro de firmas del nuevo Director, es así que desde el inicio de obra hasta la fecha se realizó 04 cambios en el cargo de Director, y es motivo que solicita la ampliación de plazo de obra N° 02 por 21 días calendario;

Que mediante el Informe N° 025-2014-GRA-GRI/SGSL/SO-AMSEIEI-P/UHP, de fecha 19 de junio del 2014, remite el Residente de Obra, Ing. Ulises Huamanchao Paquiyauri, y solicitando la aprobación de Ampliación Plazo de Obra N° 02, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 646-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N°3930-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 por un periodo de veintiún día naturales (21) a partir del 20 de junio del 2014 al 10 de julio del 2014, de la Meta "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 327 Mx-P DE POMACOCHA, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN -REGION AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 de la META: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 327 Mx-P DE POMACOCHA, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN -REGION AYACUCHO", por un periodo de veintiún día calendarios (21), a partir del 20 de junio del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 10 de julio del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. Zorini F. Valladares Rodriguez
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISTA
SECRETARIA GENERAL